ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.1576.2022

Señores:
UT ISEPMOTOS STTY 2022
Nit.
R/L. HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA
C.C: 86.008.000 de Granada
Dirección: calle 16 No. 19 – 44 Yopal
Teléfono: 3102191775
Yopal - Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-MC-043-2022, para realizar el siguiente objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 del 4 de noviembre de 2019 001 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta de fecha del 3 de diciembre de 2019 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el numeral 9 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las motocicletas relacionadas de la secretaria de tránsito y transporte, el cual incluye el suministro de repuestos y la mano de obra para cada vehículo automotor.
2. El contratista deberá suministrar los repuestos y deberá garantizar que sean nuevos, genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante, es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. No se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
3. Prestar los servicios técnicos requeridos, con eficiencia, responsabilidad y transparencia evitando el deterioro y/o daño de otras piezas de los vehículos automotores de la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Yopal, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del proveedor o distribuidor.

4. Llevar un registro consecutivo, en detalle y en forma individual de los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados a cada vehículo automotor; información necesaria que debe ser entregada para el proceso de cobro de actas parciales y liquidación del contrato. Presentar registro planillas y registro fotográfico.
5. Hacer efectiva la garantía de los repuestos y/o de la mano de obra, cuando se evidencie que los mismos no cumplen con la calidad y estándares pactados contractualmente; los costos en que se incurra para tal efecto serán a cargo del contratista. Dicho proceso se debe producir dentro de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la solicitud de cambio por garantía suscrita por parte del supervisor del contrato.
6. Ingresar por Almacén Municipal cada uno de los repuestos a suministrar previo a su instalación, debidamente marcados con el número de placa de la motocicleta al cual se le va instalar.
7. Entregar al Municipio de Yopal - dependencia dirección administrativa - los repuestos reemplazados en cada uno de los vehículos automotores.
8. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas actas parciales, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
9. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para la ejecución de los servicios, entrega y retiro en almacén e instalación de los bienes suministrados; costos que se entienden incluidos en el valor del contrato (transporte, laborales, operativos y demás). Por ningún motivo se considerarán o pagarán costos adicionales a los pactados inicialmente.
10.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
12. El contratista deberá permitir el acceso permanente al personal designado por la alcaldía o a quien designe el supervisor a las áreas donde se lleven a cabo las labores de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Entidad.
13. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la entidad contratante. En todo caso, toda sustitución debe ser autorizada previamente por el supervisor del contrato.
14. Elaborar un informe mensual de todas las actividades realizadas en el periodo o cada vez que el supervisor lo requiera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Entiéndase por mantenimiento preventivo: la programación de inspecciones que establece el fabricante de la motocicleta, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial para corregirlas oportunamente, logrando que funcionen en óptimas condiciones de seguridad, reduciendo las posibles fallas y costos de reparaciones mayores.

En el mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado de la siguiente manera:

1. Revisión cada tres mil (3.000) km o cada tres (3) meses. Entiéndase por mantenimiento correctivo: corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y no son planificadas, esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si fallo por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo, por lo impredecible de este.
Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas y los valores unitarios ofertados en la propuesta económica serán fijos y se deberán mantener durante la prestación del servicio, sin

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

posibilidad de cambios o reajuste de los mismos. Para ello, el contratista queda obligado a sujetarse a los mismos durante la ejecución del servicio y no podrá hacer cobro por conceptos no contemplados en el mismo ni por valores adicionales, salvo previa autorización del supervisor.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, el contratista deberá entregar los vehículos al supervisor del contrato en perfecto estado funcional, aseo interno y externo, junto con la totalidad de repuestos, accesorios, piezas que fueron cambiadas o reemplazadas y una relación de trabajos realizados para hacer la respectiva revisión y expedición de certificado de recibido a satisfacción. Así mismo, el contratista, deberá hacer entrega del reporte técnico del servicio efectuado, discriminando los servicios desarrollados y la garantía ofrecida.

En el momento en que el contratista haga entrega al contratante de las motocicletas reparadas, se debe hacer también la entrega de la factura correspondiente del mantenimiento realizado, junto con los soportes correspondientes (Detalle los servicios presentados mediante informe de actividades).

El contratista con antelación a la realización del mantenimiento preventivo y correctivo deberá suministrar los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento, los cuales deberán ser nuevos, originales, libres de imperfecciones e ingresados a la Dirección administrativa dependencia que tiene adscrita las funciones de almacén municipal.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO, CORRECTIVO DE CATORCE (14) MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE YOPAL.

- MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOTOS SUZUKI MODELO 2015 LINEA GS 150 R DE PLACAS (SFT-46D, SFT-47D, SFT-49D, SFT-51D, SGK92D, SGK93D)

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	33610-30H10-000	BATERIA 12V9A	Unidad	6
2	99000CCAJUEHDOB	BAUL O MALETERO 46LTS	Unidad	4
3	25520-30H10-000	BRAZO EJE CAMBIOS	Unidad	6
4	09482-00586-000	BUJIA CPR7HSA	Unidad	6
5	27600-30H20-124	CADENA TRANSMISION	Unidad	6
6	09263-20101-000	CANASTILLA BUJE DE TIJERA	Unidad	4
7	64651-07001-000	CAUCHO AMORTIGUADOR PLATO	Unidad	2
8	57500-28G30-000	CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE	Unidad	2
9	59600-30H10-000	DEPOSITO LIQUIDO FRENOS	Unidad	1
10	13500-30H00-000	DIAFRAGMA CARBURADOR	Unidad	6
11	59221-30H00-000	DISCO FRENO	Unidad	6
12	13258-23F00-000	EMPAQUE TASA CARBURADOR	Unidad	6
13	61251-30H00-000	ESPACIADOR TIJERA	Unidad	4
14	16510-45H10-000	FILTRO ACEITE	Unidad	12
15	13780-30H10-000	FILTRO AIRE	Unidad	6
16	FORROC30H00HNGS	FORRO SILLIN NEGRO	Unidad	1
17	58200-30H00-000	GUAYA EMBRAGUE	Unidad	6

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

18	59301-30810-000	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Unidad	6
19	95701F28G10C002	JUEGO. INTERRUPTOR /SEGURO	Unidad	1
20	55110-28G10-000	LLANTA DELANTERA 275 X 18	Unidad	6
21	65110-30H00-000	LLANTA TRASERA 410 X 18	Unidad	6
22	37146-30H00-000	LLAVE EN BLANCO	Unidad	2
23	99000CECSTRH04T	¼ LUBRICANTE 20W50	Unidad	24
24	55200-28G00-000	NEUMATICO DELANTERO	Unidad	4
25	65200-30H00-000	NEUMATICO TRASERO	Unidad	4
26	09280-54001	O RING TAPA FILTRO ACEITE	Unidad	6
27	25600-30H10-000	PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	6
28	64511-30H10-000	PIÑON CADENA	Unidad	6
29	27511-30H10-000	PIÑON SALIDA NT:15	Unidad	6
30	51153-30H00-000	RETENEDOR BARRA	Unidad	12
31	08113-62057-000	RODAMIENTO PORTA PLATO	Unidad	6
32	08143F62027C000	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 2	Unidad	6
33	08113-63010	RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	6
34	08124-63027-000	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 1	Unidad	6
35	45100-30H10-58P	SILLIN	Unidad	1
36	09491-21023-000	SURTIDOR 105	Unidad	6
37	09492-15019-000	SURTIDOR DE BAJA	Unidad	6
38	25525-30H00-000	VARILLA PALANCA CAMBIOS	Unidad	6
39	54410-28G00-000	ZAPATA FRENO	Unidad	12
40	MANO DE OBRA	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	6
41	REVISION TECNICO MECANICA	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	6
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	6

- MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, MODELO 2015 , LINEA DR200, DE PLACAS (SFT-45D, SFO-93D)

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43	12140-42A01	ANILLOS STD	Unidad	1
44	33610-15D20	BATERIA YTX7L-BS 12V	Unidad	2
45	99000CCAJUEHDOB	BAUL O MALETERO 46LTS	Unidad	1
46	09482-00223	BUJIA ND X24ESR-U	Unidad	2
47	27600-14A10-112	CADENA TRANSMISION	Unidad	2
48	11211-13G50-0F0	CILINDRO	Unidad	1
49	11100-42A80	CULATA PARA MOTOR	Unidad	1
50	13500-42A00	DIAFRAGMA DEL CARBURADOR	Unidad	2
51	11241-42A10	EMPAQUE CILINDRO	Unidad	1
52	11141-18A00	EMPAQUE DE ALUMINIO	Unidad	1
53	13251-42A00	EMPAQUE DE ASBESTO	Unidad	2
54	14181-42A00	EMPAQUE EXHOSTO	Unidad	2

55	16510-25C00	FILTRO ACEITE	Unidad	4
56	13780-42A01	FILTRO AIRE	Unidad	2
57	59300-42880	JUEGO PASTILLA FRENO	Unidad	2
58	54400-07870	JUEGO ZAPATA FRENO	Unidad	2
59	65110-42AA0	LLANTA 100/90-18 56P	Unidad	2
60	55110-42AA0	LLANTA 70 100 21	Unidad	2
61	99000C10W4SHECS	¼ LUBRICANTE SINTETICO	Unidad	4
62	65200-49030	NEUMATICO 120/80-17	Unidad	2
63	55200-29FA0	NEUMATICO	Unidad	2
64	12151-22A02	PASADOR DE PISTON	Unidad	1
65	64511-42A01	PIÑON CADENA	Unidad	2
66	27510-42A10	PIÑON RUEDA LIBRE	Unidad	2
67	12111-42A11-0F0	PISTON	Unidad	1
68	09494-00881	PULVERIZADOR	Unidad	2
69	09289-05015	RETENEDOR 5.5-11-8.2	Unidad	2
70	08113-62017	RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	2
71	08143-62027	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 2	Unidad	2
72	08123-63027	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 1	Unidad	2
73	09491-25010	SURTIDOR ALTA 125	Unidad	2
74	09492-35008	SURTIDOR PILOTO	Unidad	2
75	12911-42A00	VALVULA DE ADMISION	Unidad	1
76	12912-42A00	VALVULA DE ESCAPE	Unidad	1
77	MANO DE OBRA	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	2
78	REVISION TECNICO MECANICA	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	2
79	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	2

- MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, MODELO 2018, LINEA XR-250 R DE PLACAS (NFA-62E, NFA-63E, NFA-64E)

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
80	HONDA54415	BATERIA YTX7L-BS 12V	Unidad	3
81	HONDA54412	BUJIA	Unidad	3
82	HONDA 54418	DISCO DE FRENO DELANTERO	Unidad	3
83	HONDA 54424	EMPAQUE CILINDRO	Unidad	3
84	HONDA 54423	EMPAQUE CULATA	Unidad	3
85	HONDA 54422	EMPAQUE CULATIN	Unidad	3
86	HONDA 54419	FILTRO AIRE	Unidad	3
87	HONDA 54420	FILTRO DE ACEITE	Unidad	6
88	HONDA 54425	FORRO DE SILLIN	Unidad	3
89	58300-21K10	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Unidad	3
90	HONDA 54421	KIT ARRASTRE XR-250	Unidad	3
91	HONDA 54426	KIT CUNAS DE DIRECCION	Unidad	3

92	58200-01DA0	LLANTA 2.75 18 42P DELANTERA	Unidad	3
93	21451-01B40	LLANTA TRASERA 410 X 18	Unidad	3
94	99000CECSTRH04T	LUBRICANTE 20W50	Unidad	12
95	HONDA 54416	NEUMATICO DELANTERO 275X21	Unidad	3
96	HONDA 54417	NEUMATICO TRASERO 418*18	Unidad	3
97	33610-15D20	RODAMIENTO PORTA PLATO	Unidad	1
98	08113-62017L000	RODAMIENTO DELANTEROS	Unidad	6
99	08143-62027	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	6
100	HONDA54411	ZAPATA FRENO	Unidad	3
101	MANO DE OBRA	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	3
102	REVISION TECNICO MECANICA	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	3
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	3

- MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI, MODELO 2021, LINEA DR-150 DE PLACAS (TVT70F, TVT71F, TVT72F)

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
104	09471-01X12-001	BOMBILLO 12V 35/35W	Unidad	1
105	27600-01X00-130	CADENA TRANSMISION	Unidad	3
106	13781-01X00	FILTRO DE AIRE	Unidad	3
107	64410-01X00	JUEGO ZAPATA FRENO	Unidad	3
108	65100-01X00-CEA	LLANTA 110/90-17 MI	Unidad	3
109	55100-01X00-CEA	LLANTA 90/90-19 MI	Unidad	3
110	99000C10W4SHECS	¼ LUBRICANTE SINTETICO	Unidad	6
111	59300-01X10	PASTILLAS FRENO	Unidad	3
112	64511-01X40-100	PIÑON CADENA	Unidad	3
113	27511-01X00	PIÑON SALIDA	Unidad	3
114	MANO DE OBRA	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	3

CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima conforme a los requisitos establecidos en las normas colombianas y la NTC 5771 sobre GESTIÓN DE SERVICIO PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ:

- Área operativa: La prestación del servicio se realizará en un lugar exclusivo para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se cuente con áreas o puestos de trabajo para motocicletas, herramientas y equipos fijos, bancos de trabajo, cajas de herramientas, espacios para el estacionamiento para los vehículos recibidos listos para el mantenimiento.

El área operativa deberá ser suficiente para que el adjudicatario pueda atender sus clientes habituales, así como los vehículos de la Entidad.

- Área de almacén de repuestos: El adjudicatario deberá contar con un lugar interno o externo dedicado al almacenamiento y administración de repuestos, en cuyo sitio se hará entrega de cada uno de los repuestos a los mecánicos para su respectiva instalación. Se aclara que en ningún caso el contratista entregará directamente a funcionarios de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yopal los repuestos sin instalar de los vehículos. Esta área no hace parte del área operativa.

- Servicio de lavado: La prestación del servicio de mantenimiento incluirá el lavado de vehículos, para ello el adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para cumplir dicha labor y que cumplan con las normas ambientales y la ley 373 de 1997 sobre uso eficiente y ahorro del agua y/o sus normas modificatorias. Dicho servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar.

- Servicio de Grúa: La prestación del servicio incluye el traslado de los vehículos al taller del contratista para su posterior mantenimiento en el caso de que éstos presenten averías que le impidan por sí mismo el desplazamiento a dichas instalaciones. Dicho servicio deberá ser prestado de manera directa o a través de relación comercial con una entidad legalmente constituida que lo pueda realizar durante las 12 horas del día, de acuerdo a la necesidad de la STTY.

- Ubicación: El contratista deberá contar con su taller o talleres en la ciudad de Yopal, toda vez que le permitirá una mayor reacción temporal en la prestación del servicio producto de su cercanía con la Sede de la STTY.

- Herramientas y equipos mínimos especializados: El contratista deberá contar y acreditar que cuenta con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad.

- Tiempo de entrega: Desde la llegada al taller y hasta su entrega después de la realización del mantenimiento preventivo correctivo incluido suministro de repuestos, el contratista cuenta con máximo quince (15) días para prestar el servicio. En el evento en que el tiempo anteriormente mencionado no sea suficiente, el contratista deberá solicitar prórroga justificada del mismo al supervisor del contrato. La entrega del vehículo al taller para su mantenimiento preventivo correctivo e instalación de repuestos se hará mediante orden escrita del supervisor y/o de quien éste delegue o designe de manera escrita para tal efecto. Así mismo la entrega del mismo se hará directamente al supervisor o al designado por éste, acompañada de factura de cobro en la cual se discrimine los conceptos del servicio prestado y/o de los repuestos suministrados, así como el valor de la misma conforme a los valores unitarios por cada uno de éstos conceptos ofertados en su propuesta económica aceptada.

- Repuestos: Los repuestos que se deban instalar a las motocicletas de la STTY, deberán ser nuevos y originales de cada una de las marcas relacionadas en el presente estudio, según corresponda, para lo cual se debe sustentar su adquisición con la factura de compra del distribuidor o concesionario autorizado. Adicionalmente deberá asumir la garantía del fabricante en aras de mantener el adecuado funcionamiento de los Vehículos. Excepcionalmente, por razones de obsolescencia de algunos modelos vehículos y la no existencia en el mercado de algunos repuestos originales, la STTY, previa solicitud por parte del contratista, se reserva el derecho de autorizar en los casos que a criterio del supervisor considere necesario y conveniente, la instalación de repuestos homologados no originales para la reparación de alguno de los sistemas del automotor.

- Garantía técnica del servicio: Los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos deberán tener una garantía mínima de un (1) mes y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de tres (3) meses o 6.000 kilómetros; lo primero que ocurra, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, tal como fuera presentada en propuesta económica del proponente y que se detalla a continuación:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
1	26111703	BATERIA 12V9A	Unidad	6	$ 263.000	$ 1.578.000
2	25174703	BAUL O MALETERO 46LTS	Unidad	4	$ 267.250	$ 1.069.000
3	26112000	BRAZO EJE CAMBIOS	Unidad	6	$ 13.400	$ 80.400
4	26101732	BUJIA CPR7HSA	Unidad	6	$ 20.600	$ 123.600
5	25173800	CADENA DE TRANSMISIÓN	Unidad	6	$ 106.700	$ 640.200
6	25172014	CANASTILLA BUJE DE TIJERA	Unidad	4	$ 13.000	$ 52.000
7	31401500	CAUCHO AMORTIGUADOR PLATO	Unidad	2	$ 15.200	$ 30.400
8	26112004	CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE	Unidad	2	$ 37.200	$ 74.400
9	25171709	DEPOSITO LIQUIDO FRENOS	Unidad	1	$ 230.000	$ 230.000
10	26101734	DIAFRAGMA CARBURADOR	Unidad	6	$ 30.000	$ 180.000
11	25171708	DISCO FRENO	Unidad	6	$ 208.150	$ 1.248.900
12	31401500	EMPAQUE TASA CARBURADOR	Unidad	6	$ 2.400	$ 14.400
13	40174300	ESPACIADOR TIJERA	Unidad	4	$ 17.400	$ 69.600
14	40161504	FILTRO ACEITE	Unidad	12	$ 15.100	$ 181.200
15	40161505	FILTRO AIRE	Unidad	6	$ 47.500	$ 285.000
16	25174601	FORRO SILLIN NEGRO	Unidad	1	$ 33.600	$ 33.600
17	26111903	GUAYA EMBRAGUE	Unidad	6	$ 27.700	$ 166.200
18	25171713	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Unidad	6	$ 40.600	$ 243.600
19	25174417	JUEGO. INTERRUPTOR / SEGURO	Unidad	1	$ 162.300	$ 162.300
20	25172512	LLANTA DELANTERA 275 X 18	Unidad	6	$ 216.400	$ 1.298.400
21	25172512	LLANTA TRASERA 410 X 18	Unidad	6	$ 235.000	$ 1.410.000
22	46171505	LLAVE EN BLANCO	Unidad	2	$ 29.400	$ 58.800
23	15121501	¼ LUBRICANTE 20W50	Unidad	24	$ 35.300	$ 847.200
24	25172500	NEUMATICO DELANTERO	Unidad	4	$ 31.300	$ 125.200
25	25172500	NEUMATICO TRASERO	Unidad	4	$ 37.600	$ 150.400
26	31401500	O RING TAPA FILTRO ACEITE	Unidad	6	$ 7.500	$ 45.000
27	26111548	PALANCA DE CAMBIOS	Unidad	6	$ 41.900	$ 251.400
28	31171905	PIÑON CADENA	Unidad	6	$ 69.200	$ 415.200
29	31171905	PIÑON SALIDA NT:15	Unidad	6	$ 24.100	$ 144.600

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

30	26111523	RETENEDOR BARRA	Unidad	12	$ 20.900	$ 250.800
31	31171504	RODAMIENTO PORTA PLATO	Unidad	6	$ 33.000	$ 198.000
32	31171504	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 2	Unidad	6	$ 14.500	$ 87.000
33	31171504	RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	6	$ 32.400	$ 194.400
34	31171504	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 1	Unidad	6	$ 23.150	$ 138.900
35	25174605	SILLIN	Unidad	1	$ 178.300	$ 178.300
36	26101733	SURTIDOR 105	Unidad	6	$ 8.500	$ 51.000
37	26101733	SURTIDOR DE BAJA	Unidad	6	$ 20.700	$ 124.200
38	25173801	VARILLA PALANCA CAMBIOS	Unidad	6	$ 4.200	$ 25.200
39	25171712	ZAPATA FRENO	Unidad	12	$ 33.000	$ 396.000
40	78181500	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	6	$ 250.800	$ 1.504.800
41	78181500	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	6	$ 167.200	$ 1.003.200
42	78181500	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	6	$ 29.800	$ 178.800
43	26101727	ANILLOS STD	Unidad	1	$ 113.720	$ 113.720
44	26111703	BATERIA YTX7L-BS 12V	Unidad	2	$ 391.000	$ 782.000
45	24112400	BAUL O MALETERO 46LTS	Unidad	1	$ 260.500	$ 260.500
46	26101732	BUJIA ND X24ESR-U	Unidad	2	$ 16.380	$ 32.760
47	25173800	CADENA TRANSMISION	Unidad	2	$ 416.540	$ 833.080
48	26101764	CILINDRO	Unidad	1	$ 983.840	$ 983.840
49	26101713	CULATA PARA MOTOR	Unidad	1	$ 1.490.190	$ 1.490.190
50	26101734	DIAFRAGMA DEL CARBURADOR	Unidad	2	$ 266.380	$ 532.760
51	31401500	EMPAQUE CILINDRO	Unidad	1	$ 11.030	$ 11.030
52	31401500	EMPAQUE DE ALUMINIO	Unidad	1	$ 25.890	$ 25.890
53	31401500	EMPAQUE DE ASBESTO	Unidad	2	$ 15.840	$ 31.680
54	31401500	EMPAQUE EXHOSTO	Unidad	2	$ 21.190	$ 42.380
55	40161504	FILTRO ACEITE	Unidad	4	$ 30.500	$ 122.000
56	40161505	FILTRO AIRE	Unidad	2	$ 87.940	$ 175.880
57	25171713	JUEGO PASTILLA FRENO	Unidad	2	$ 124.500	$ 249.000
58	25171712	JUEGO ZAPATA FRENO	Unidad	2	$ 121.360	$ 242.720
59	25172512	LLANTA 100/90-18 56P	Unidad	2	$ 335.480	$ 670.960
60	25172512	LLANTA 70 100 21	Unidad	2	$ 238.470	$ 476.940
61	15121501	¼ LUBRICANTE SINTETICO	Unidad	4	$ 46.860	$ 187.440
62	25172500	NEUMATICO 120/80-17	Unidad	2	$ 52.000	$ 104.000
63	25172500	NEUMATICO	Unidad	2	$ 38.670	$ 77.340
64	26101781	PASADOR DE PISTON	Unidad	1	$ 21.950	$ 21.950
65	31171905	PIÑON CADENA	Unidad	2	$ 133.420	$ 266.840
66	31171905	PIÑON RUEDA LIBRE	Unidad	2	$ 110.110	$ 220.220
67	26101736	PISTON	Unidad	1	$ 137.640	$ 137.640
68	26101700	PULVERIZADOR	Unidad	2	$ 58.650	$ 117.300
69	26111523	RETENEDOR 5.5-11-8.2	Unidad	2	$ 12.450	$ 24.900
70	31171504	RODAMIENTO DELANTERO	Unidad	2	$ 18.680	$ 37.360
71	31171504	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 2	Unidad	2	$ 22.720	$ 45.440

72	31171504	RODAMIENTO RUEDA TRASERA # 1	Unidad	2	$ 32.770	$ 65.540
73	26101733	SURTIDOR ALTA 125	Unidad	2	$ 21.300	$ 42.600
74	26101733	SURTIDOR PILOTO	Unidad	2	$ 16.710	$ 33.420
75	26101743	VALVULA DE ADMISION	Unidad	1	$ 63.470	$ 63.470
76	26101743	VALVULA DE ESCAPE	Unidad	1	$ 111.750	$ 111.750
77	78181500	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	2	$ 250.800	$ 501.600
78	78181500	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	2	$ 167.200	$ 334.400
79	78181500	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	2	$ 29.800	$ 59.600
80	26111703	BATERIA YTX7L-BS 12V	Unidad	3	$ 391.000	$ 1.173.000
81	26101732	BUJIA	Unidad	3	$ 23.520	$ 70.560
82	25171708	DISCO DE FRENO DELANTERO	Unidad	3	$ 189.320	$ 567.960
83	31401500	EMPAQUE CILINDRO	Unidad	3	$ 54.620	$ 163.860
84	31401500	EMPAQUE CULATA	Unidad	3	$ 61.340	$ 184.020
85	31401500	EMPAQUE CULATIN	Unidad	3	$ 41.760	$ 125.280
86	40161505	FILTRO AIRE	Unidad	3	$ 41.810	$ 125.430
87	40161506	FILTRO DE ACEITE	Unidad	6	$ 15.100	$ 90.600
88	25174601	FORRO DE SILLIN	Unidad	3	$ 57.140	$ 171.420
89	25171713	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Unidad	3	$ 40.330	$ 120.990
90	31171700	KIT ARRASTRE XR-250	Unidad	3	$ 191.090	$ 573.270
91	25174200	KIT CUNAS DE DIRECCION	Unidad	3	$ 105.040	$ 315.120
92	25172512	LLANTA 2.75 18 42P DELANTERA	Unidad	3	$ 136.270	$ 408.810
93	25172512	LLANTA TRASERA 410 X 18	Unidad	3	$ 218.970	$ 656.910
94	15121501	1/4 LUBRICANTE 20W50	Unidad	12	$ 35.300	$ 423.600
95	25172500	NEUMATICO DELANTERO 275X21	Unidad	3	$ 31.090	$ 93.270
96	25172500	NEUMATICO TRASERO 418*18	Unidad	3	$ 31.090	$ 93.270
97	31171504	RODAMIENTO PORTA PLATO	Unidad	1	$ 25.670	$ 25.670
98	31171504	RODAMIENTO DELANTEROS	Unidad	6	$ 21.000	$ 126.000
99	31171504	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	6	$ 21.000	$ 126.000
100	25171712	ZAPATA FRENO	Unidad	3	$ 62.480	$ 187.440
101	78181500	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	3	$ 250.800	$ 752.400
102	78181500	Se requiere revisión técnico mecánica	Unidad	3	$ 167.200	$ 501.600
103	78181500	Mantenimiento preventivo cada 3,000 km, cambio de aceite, filtro y engrase.	Unidad	3	$ 29.800	$ 89.400
104	25172900	BOMBILLO 12V 35/35W	Unidad	1	$ 58.770	$ 58.770
105	25173800	CADENA TRANSMISION	Unidad	3	$ 238.580	$ 715.740
106	40161505	FILTRO DE AIRE	Unidad	3	$ 34.410	$ 103.230
107	25171712	JUEGO ZAPATA FRENO	Unidad	3	$ 177.410	$ 532.230
108	25172512	LLANTA 110/90-17 MI	Unidad	3	$ 220.670	$ 662.010
109	25172512	LLANTA 90/90-19 MI	Unidad	3	$ 163.420	$ 490.260
110	15121501	1/4 LUBRICANTE SINTETICO	Unidad	6	$ 46.860	$ 281.160
111	25171713	PASTILLAS FRENO	Unidad	3	$ 202.970	$ 608.910
112	31171905	PIÑON CADENA	Unidad	3	$ 132.620	$ 397.860
113	31171905	PIÑON SALIDA	Unidad	3	$ 37.360	$ 112.080
114	78181500	Servicio de instalación de las piezas y puesta a punto de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos. (tuercas, frenos, luces y sirena, entre otros)	Unidad	3	$ 185.500	$ 556.500
					SUBTOTAL	**36.754.370**
					IVA (19%)	**6.983.330**
					TOTAL	**43.737.700**

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de CINCO (5) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90%), mediante actas parciales por el valor que resulte de multiplicar los servicios prestados por el valor unitario señalado en el contrato,
b) Y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) mediante acta de liquidación del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación del contrato.

Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de informe de los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos y mano de obra realizados, registro fotográfico, bitácora de mantenimiento actualizada, de conformidad con los precios unitarios ofertados, certificación por parte del supervisor que avale el recibo y cumplimiento de la actividad objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, y los documentos soportes, garantía del servicio, planillas de pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al periodo de ejecución del personal vinculado a la prestación del servicio, reintegro de los elementos reemplazados de cada moto a almacén, constancia de entrega de los repuestos que fueron cambiados al Almacén Municipal y la respectiva factura legal y demás requisitos de ley.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero del 2022 y el 31 de Diciembre del 2022, rubro 2.3.2.02.02.008.24.07, denominado: documentos metodológicos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2022-1755 de fecha 29 de junio de 2022.

SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza:

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración y hasta la liquidación del contrato	Calidad del Servicio	SI
Por el 20 % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo o terminación	Calidad del bien	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Yopal o a quien se designe por escrito.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. e) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO